

Al contestar cite este número



Radicado No:
202631300000128941

Medellín, 28 de julio de 2026

Señores

ANÓNIMO

Medellín - Antioquia

E.S.D

ASUNTO: Ampliación tiempos de respuesta Sim 1765157576, artículo 14 de la Ley 1755 de 2015

Cordial saludo.

En atención a su petición en la cual se realiza la siguiente solicitud:

"(...) Mediante comunicación de derecho de petición remitido por centro de contacto línea 141 , con fecha 08 de julio de 2026, manifiesta "(...)todo el personal que labora en los CDI de la Estrella en Antioquia, al día de hoy 8 de julio no les han pagado el sueldo el cual se debe pagar el día 30 de cada mes, y aunque ya han puesto en conocimiento esta situación a los jefes directos del CDI, ellos han dicho que la Asociación a la cual están vinculados refieren que "no existe fecha exacta en la cual deben pagarles o también dicen que el ICBF no les ha pagado", en segunda instancia indica que la prima de mitad de año debió ser pagada a más tardar el 30 de junio, pero fue consignada hasta el día 2 de julio, por lo anterior solicita le den respuesta a su inconformidad, que le digan por qué no han realizado el pago y les consignen su salario lo más pronto posible, toda vez que son muchas familias las que se están viendo afectadas."

Me permito comunicar lo siguiente:

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

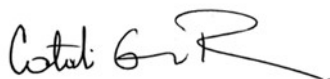
 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Con el fin de dar una respuesta de fondo a la petición, se informa que se realizó ampliación de tiempos para el trámite de respuesta por un término de 15 días hábiles a partir de la fecha, con el fin de culminar el proceso administrativo interno frente a la verificación del caso expuesto y brindar una respuesta de fondo.

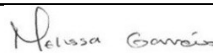
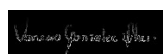
En este orden de ideas, el área competente brindará respuesta a la petición antes del plazo anteriormente mencionado.

Atentamente,



CATALINA GARCÍA ROBLEDO

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Prevención.

ROL	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	Melissa García Zapata - Abogada Contratista Grupo Interno de Trabajo de prevención.	
Revisó	Leidy Vanessa Gonzalez Olier - Abogada Contratista Grupo Interno de Trabajo de prevención.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		